



Informe Anual sobre la Política de implicación del año 2024

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES PREVIAS	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO	3
2.1. Descripción general del comportamiento de voto	3
2.2. Explicación de las votaciones más importantes.....	5
2.3. Servicios de asesoramiento de voto (proxy advisors)	5

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente informe se emite por “BEABLE CAPITAL SGEIC” (la “Gestora”) en cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2014, por la que se regula las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado; en su artículo 67bis que establece la obligación, por parte de las sociedades gestoras, de publicar anualmente la información relativa a cómo han aplicado su política de implicación, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

Asimismo, se establece la necesidad de que las sociedades gestoras publiquen el sentido del voto en las juntas generales de las sociedades en las que las Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante “Vehículos”) que gestionan poseen acciones o participaciones, pudiendo excluir los votos que no sean significativos debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

El plazo para proceder a la publicación de esta información en la página web de la Gestora es dentro de los seis primeros meses del ejercicio posterior al que hacen referencia los datos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO

2.1. Descripción general del comportamiento de voto

La Sociedad supervisa la totalidad de las compañías en las que invierten los vehículos de inversión que gestiona (en adelante los “Vehículos”), con independencia del porcentaje de participación y de que tengan, o no, derechos de voto. Esta supervisión implica un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financiero y técnicos, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales, de gobierno corporativa, de estrategia empresarial, de la estructura de capital y de los riesgos asociados.

Como norma general, en la mayoría de las empresas participadas, los Vehículos tienen derecho a nombrar un miembro o un observador en el Consejo de administración de la sociedad participada y como norma general dicho miembro u observador suele ser empleado de la Sociedad, lo que implica que la toma de decisiones en temas relacionados con la gestión de la sociedad es conocida por los mismos (e.g. presupuestos, financiación, estado de desarrollo de los proyectos de I+D+i, operaciones corporativas, etc).

Además de la información recibida o publicada por la Sociedad, se suele tener en cuenta información publicada por organismos oficiales, de proveedores de datos o de analistas.

Toda la información recabada facilita y mejora la labor de decisión en relación con el ejercicio de los derechos de voto, ya que permite que la Sociedad conozca sus inversiones de manera más detallada y actualizada, así como que tengan un conocimiento del mercado más profundo.

De acuerdo a la Política de Implicación de la Gestora, como criterio general, la Sociedad ejercerá los derechos de voto inherentes a los valores que integran las carteras que gestiona cuando:

1. la participación conjunta de los Vehículos gestionados por la Sociedad represente, al menos, el 5% por ciento del capital de dicha sociedad participada,
2. el ejercicio de los mismos tenga una influencia en la capacidad de decisión de la sociedad participadas en la que invierte independiente del porcentaje accionario que se tenga en el capital social de la misma,
3. la materia que verse en la junta general sea de importancia relevante y en especial, y a modo enunciativo, pero no limitativo:
 - Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo,
 - definición de objetivos ASG y la cobertura de riesgos ASG,
 - incumplimientos de los códigos éticos o planes de buenas prácticas,
 - cambio en la trayectoria de la compañía que resulte no apta para la Sociedad por no ajustarse a la normativa vigente o a la política de inversión,
 - independencia,
 - diversidad de género,
 - honorabilidad,
 - desempeño del Consejo,
 - cambios en la estructura del capital
 - cualquier otro que considere.

En caso contrario, se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerar que la participación accionaria no es significativa en proporción al capital social de la sociedad.

La Sociedad ejercerá el derecho de voto velando por la optimización de la rentabilidad y contención de los riesgos de la inversión efectuada. En este sentido, la Sociedad evalúa el momento y las modalidades para el ejercicio del derecho de voto teniendo siempre en cuenta los objetivos y la política de inversión de los Vehículos.

Cuando se traten de acciones no cotizadas, la Sociedad ejercerá todos los derechos, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de accionistas u otras asambleas de partícipes, cuando lo considere relevante o existan derechos económicos a favor de los inversores.

La Sociedad podrá ejercer el derecho de voto directamente o mediante representación. Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por presencial o por vía electrónica en los casos en los que las sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores y podrá recurrir a unos proxy advisors (entidades que prestan servicios de asesoramiento en relación con el ejercicio del derecho de voto derivado de la titularidad de acciones en sociedades cotizadas).

La Sociedad solicitará a los órganos de administración de las sociedades participadas, cuando así lo considere oportuno, las aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de las Juntas Generales de accionistas y otras asambleas de partícipes.

2.2. Explicación de las votaciones más importantes

Durante el ejercicio 2024, todas las participaciones en empresas por parte de los Vehículos gestionados eran compañías no cotizadas.

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad ha ejercido el derecho de voto en todas las juntas generales de las sociedades participadas por dichos vehículos gestionados de la siguiente forma:

- la Sociedad ha decidido no ejercer su derecho de voto en 2 juntas.
- la Sociedad ha ejercido su derecho de voto en 56 juntas para un total de 21 compañías en cartera de los Vehículos gestionados.
- En dichas juntas, la Sociedad ha votado un total de 447 propuestas, de las que 447 (100%) han sido a favor y 0 (0,00%) han sido en contra.
- La Sociedad no ha optado por abstenerse en ninguna de las votaciones.

A continuación, se incluye un resumen de las propuestas de voto ejercidas por la Sociedad en las compañías en cartera:

	Número de Compañías	Juntas de Accionistas	Decisión de no ejercer el voto (No votar)	Propuestas de Voto	Votos a favor	Votos en contra	Abstención
Nº	21	56	2	447	447	0	0
%	-	-	0,45%	-	100%	0,00%	0,00%

2.3. Servicios de asesoramiento de voto (proxy advisors)

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad no ha tenido contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que le prestaran ayuda para el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.